



se expone el fundamento de la concesión que se solicita en los siguientes términos:

"En los pasados días en que una inundación sin precedentes en la Historia de Murcia, arrojó por desbordamiento de los cauces del río Segura y del canal del Reguero lo más preciado de sus vegas y huertas en plena producción de riqueza agrícola y ganadera, debilitando con la intensidad que todo España recoge en estos momentos con cristiana hermandad para acudir en ayuda de los que tanto perdieron por tan adversas circunstancias, la realidad de la labor abnegada y benemeritíma ejecutada por Don Cristóbal Gracia Martínez y Don Agustín Viegili Quintanilla, incansables en sus puestos de mando, coordinando la noble actuación de todas las autoridades y organismos públicos, recorriendo los lugares inundados, ordenando medidas estrictísimas y acudiendo personalmente en ayuda de los necesitados proporcionándoles con diligéntissima prontitud los medios de salvamento y subsistencia, ciertamente ha librado, Exmo. Sr., a miles de vidas de la más segura y horrenda muerte, como antaño hubo de acontecer y mundialmente lamentar en avueltas de esta naturaleza, pero menos importante si consideramos que la actualmente ocurrida".

Los Sres. presentes hicieron justos elogios de la forma en que está redactado el documento y reiteraron su adhesión a cuanto en él se contiene.

El Sr. Director añade que con la misma fecha que se remitió el documento a Madrid se ofició a los Exmos. Sres. Gobernador Civil y Alcalde de la Capital, siendo contestación a este oficio el que se ha recibido del Sr. Alcalde del que se ha dado cuenta por Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.